

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23-06-2020 05:24:54  
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE73857 O 1 Fol:2 Anex:0  
Sd:4704 - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO/LOAIZA MUÑO  
/ANONIMO  
RESPUESTA RADICADO 2020ER35256  
CONSECUTIVO:13

Señor (a)  
**Contribuyente**  
Correo Electrónico: [jaimito.ayala@gmail.com](mailto:jaimito.ayala@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta radicado 2020ER35256 \_2020EE73857

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, en atención a su comunicación mediante la cual solicita:

«Me gustaría averiguar cómo puedo ser beneficiario del descuento al que se refiere el artículo 7 del Decreto Legislativo 678 de Mayo de 2020 (recuperación de cartera a favor de entidades territoriales), teniendo en cuenta que Cali y Barranquilla ya lo adoptaron (...)»

La Oficina de Gestión del Servicio le informa que, si tiene obligaciones pendientes del año 2019 y anteriores, gracias al artículo 7 del Decreto Nacional No. 678 del 20 de mayo de 2020, le permitirá sanear sus deudas y ponerse al día.

Los beneficios y plazos para acceder a los descuentos en impuestos, intereses y sanciones son los siguientes:



**¡BOGOTÁ ESTÁ DE TU LADO!**  
Aprovecha los nuevos beneficios\* y ponte al día con tus impuestos.

\*Artículo 7 del Decreto 678

Si tienes obligaciones pendientes del 2019 y años anteriores, ten en cuenta estas fechas:

<b>31 de octubre</b> de 2020	<b>80 %</b> del capital.
<b>31 de diciembre</b> de 2020	<b>90 %</b> del capital.
<b>31 de mayo</b> de 2021	<b>100 %</b> del capital.

**¡Sin intereses, ni sanciones!**

**Nota Aclaratoria:** Los medios Magnéticos, por tratarse de resolución independiente no aplica las Medidas de Pago Excepcional.

Ahora bien, para acogerse a las Medidas de Pago Excepcional diferido en cuatro (4) fechas y aprovechar los beneficios para ponerse al día con las obligaciones pendientes del 2019 y años anteriores, debe inscribirse y realizar el proceso a través de la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en la página Web [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Es importante mencionar que la entidad se encuentra realizando los ajustes tecnológicos correspondientes en la Oficina Virtual, los cuales estarán listos en aproximadamente dos semanas, motivo por el cual lo invitamos a estar consultando nuestra página Web, donde se informará una vez que estén disponibles, para que pueda acceder a ellos ingresando por el impuesto correspondiente y generando los formularios de pago por la opción de obligaciones pendientes.

En caso de presentar dificultades para acceder a la Oficina Virtual o generar los recibos de pago con los beneficios para los impuestos atrasados, puede escribir al correo electrónico [consultasvirtuales@shd.gov.co](mailto:consultasvirtuales@shd.gov.co) acreditando la correspondiente calidad para actuar (adjuntando documento de identificación).

Por otra parte, se informa que la Secretaria Distrital de Hacienda comprometida en la lucha contra el COVID-19, mediante las Resoluciones: SDH 177, 223 y 244 de 2020, suspendió entre el 20 de marzo y el 01 de julio de 2020, los términos de los procesos administrativos relacionados con fiscalización, determinación, discusión, devolución, cobro de obligaciones tributarias y no tributarias, y depuración de cartera, así como los derechos de petición presentados dentro de estos procesos ante la Dirección de Impuestos.

Esta suspensión de términos no opera para los plazos de declaración y pago de los impuestos distritales, ni para causación de interés tributarios, liquidación de las sanciones y corrección de declaraciones.

De igual manera se informa que se ampliaron las fechas del Calendario Tributario para el año 2020 y se autorizó el pago por cuotas de algunos Impuestos Distritales mediante el Decreto 137 y las Resoluciones SDH 195 y 256 de 2020, quedando de la siguiente manera:

Calendario Tributario Año 2020		
Impuestos	Predial	Vehículos
Con descuento del 10%	Hasta el 14 de agosto	Hasta el 03 de julio
Sin Descuento	Hasta el 11 de septiembre	Hasta el 24 de julio
Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) *	<b>Medida de Pago Excepcional para:</b>	
	Propietarios de Predios No Residenciales:	Impuesto Sobre Vehículos Automotores:
<b>Presentación Declaración Virtual</b>	<b>30 de junio</b>	<b>24 de Julio</b>

<b>Pago por cuotas</b>			
<b>Pago Cuota 1</b>	31 de Julio	28 de agosto	28 de agosto
<b>Pago Cuota 2</b>	04 de septiembre	30 de octubre	02 de octubre
<b>Pago Cuota 3</b>	23 de octubre	18 de diciembre	06 de noviembre
<b>Pago Cuota 4</b>	11 de diciembre	19 de febrero de 2021	18 de diciembre

\*Tenga en cuenta que esta opción solo aplica para predios de Uso Residencial, de Personas Naturales, con calidad de Propietarios.

<b>Bimestres Año 2020</b>	<b>ICA Régimen Común</b>	<b>Rete ICA</b>
<b>2</b> (marzo - abril)	31 de agosto	6 de agosto
<b>3</b> (mayo - junio)	16 de octubre	18 de septiembre
<b>4</b> (julio - agosto)	20 de noviembre	23 de octubre
<b>5</b> (septiembre - octubre)	18 de diciembre	27 de noviembre
<b>6</b> (noviembre - diciembre)	12 de febrero de 2021	15 enero de 2021

**Nota Aclaratoria:** por efectos de modernización del Sistema de Información Tributario y la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, el calendario tributario puede estar sujeto a modificaciones.

**Alerta por cartas falsas.** Tenga en cuenta que la Administración Distrital nunca pide hacer consignaciones en cuentas bancarias, ni envía cartas solicitando llamar a números telefónicos para obtener información personal. Use solo los canales de atención oficiales de la entidad. Para más información ingrese a <http://www.shd.gov.co/shd/nueva-alerta-por-cartas-falsas-que-prometen-saldar-impuestos-en-bogota>

Así mismo, se informa que para el pago de Impuestos Distritales se hizo una incorporación de nuevas entidades financieras **únicamente para la opción de pago en línea a través del botón de pago de la Secretaría Distrital de Hacienda**, donde el contribuyente puede realizar el débito de su cuenta de ahorros o corriente. Los bancos que se encuentran en esa opción son:

Scotiabank Colombia S.A.	Banco de Occidente	Bancoomeva
Banco Popular	Citibank Colombia	Banco Falabella S.A.
ITAU	Banco Agrario de Colombia S.A	Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
Banco Caja Social – BCSC S.A.	Banco Davivienda S.A.	Banco Cooperativo COOPCENTRAL
Banco Pichincha S.A.	Banco AV Villas	Banco SERFINANZA S.A.



Banco GNB Sudameris Colombia	Banco PROCREDIT	Banco de Bogotá
BBVA Colombia	Bancamía	Bancolombia S.A.

Para consultar otras opciones de pago tales como: de manera presencial, a través de los Corresponsales bancarios, de otros medios electrónicos de pago o con Tarjeta de Crédito, puede ingresar al siguiente enlace donde encontrará los Bancos Autorizados: <http://www.shd.gov.co/shd/bancos-autorizados>

Por último, se sugiere realizar el registro en la Oficina Virtual, donde podrá: actualizar datos de contacto, liquidar los impuestos distritales y **conocer el estado de sus obligaciones** tributarias, con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información. Debe ingrese a la página web [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co) **autentíquese**, responda las preguntas de seguridad y utilice los servicios. Si desea conocer los instructivos para facilitar el manejo de la Oficina Virtual, puede consultarlos en el siguiente enlace: [http://www.shd.gov.co/shd/instructivos\\_oficina\\_virtual\\_2017](http://www.shd.gov.co/shd/instructivos_oficina_virtual_2017).

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y “cero papel” de la Administración Pública, le informamos que, para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a nuestra entidad para que responda sus solicitudes por medio de correo electrónico, incluyendo en la petición su aceptación de recibir respuesta a través de este medio e indicando cual es. También puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS “Bogotá te escucha”, el cual encuentra en la página Web <https://bogota.gov.co/sdqs/> su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Cordialmente,

**OLGA TERESA LOAIZA MUÑOZ**  
Jefe Oficina de Gestión del Servicio  
Dirección de Impuestos de Bogotá

Revisado por:	Olga Teresa Loaiza	Firma del funcionario	Fecha de revisión. 23/06/2020
Proyectado por:	Sindy Marcela Cifuentes	Firma del funcionario	Fecha de elaboración. 23/06/2020